



VISTOS, El Memorándum N° 000690-2025-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 525-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito, entre otros, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que tiene como objetivos prioritarios: garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, mejorar la gestión interna en las entidades públicas, fortalecer la mejora continua en el Estado y garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, la que establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, con la finalidad de generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público;

Que, el subnumeral 6.1.4 de la precitada Norma Técnica, señala que el “Mapa de Procesos Institucional” es aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad, previo sustento técnico de la unidad de organización responsable de la materia de gestión por procesos, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces;



Que, de acuerdo al literal f) y h) del artículo 32 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado mediante Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene las funciones de conducir e implementar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio, y la de orientar y promover la elaboración, actualización y difusión de los documentos de gestión institucional;

Que, a través del Memorándum N° 000690-025-MTPE/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 000280-2025-MTPE/4/9.3, elaborado por la Oficina de Organización y Modernización, que sustenta la propuesta del Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con la Hoja de Elevación de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 012-2025-MTPE/4/8-VCR, mediante el cual se emite opinión señalando que resulta legalmente viable la aprobación del Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo al artículo 12 y a los literales d) y e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado mediante Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, la Secretaría General, es la máxima autoridad administrativa, que tiene las funciones de dirigir los procesos de análisis y diseño del desarrollo organizacional, procedimientos y utilización de recursos; así como supervisar la formulación de los documentos de gestión organizacional; y la de expedir resoluciones de secretaría general en materias de su competencia o en aquella que le haya sido delegada;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29381, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública; y, la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Los órganos del Ministerio responsables de los dieciséis (16) procesos identificados en el Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deberán elaborar, validar y aprobar las Fichas de Producto y Proceso y sus Fichas de Indicadores de Nivel 0 en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, en coordinación con la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Teresa Angélica Velásquez Bracamonte
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo